

(NUMERO 3103.—SU PRECIO 6 CUARTOS.)

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL SABADO 29 DE ENERO DE 1825.

SAN FRANCISCO DE SALES, OBISPO.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de la Merced.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol a las 6 h. y 52', y se oculta a las 5 h. y 8'

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana.	29, 9, 40.	56. 0	N.	Claro.
A las 12 del dia.....	29, 9, 30.	57. 0	id.	Idem.
A las 6 de la tarde....	30, 0, 96.	56. 5	NE.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Bajamar á las 2 h. 35' mad. 2.a Bajamar á las 3 h. 16' tard
1.a Altamar á las 8 h. 55' mañ. 2.a Altamar á las 9 h. 37' noche

Christiania 2 de Diciembre.

La *colera-morbus* se ha manifestado en Vardal, en el gobierno de Christiania. Han muerto 4 niños en una sola hacienda, todos los habitantes de la cual han estado enfermos. Se hace memoria que esta terrible enfermedad se mostró en Leith en Inglaterra, el verano último. Su aparicion en este clima se debe sin duda á la alteracion que ha tenido estos últimos años.

Londres 6 de Enero.

Las rentas publicas de Inglaterra, durante el trimestre concluido el 5 del actual, presentan un aumento de 1460 libras esterlinas (6570 pfs.) sobre el trimestre correspondiente del año pasado. Este aumento se ha verificado apesar de la disminucion de muchos derechos de entrada, y de la abolicion de muchas contribuciones: resulta dicho aumento del derecho sobre los liquidos, y de consiguiente del au-

mento de los consumos: es pues un indicio de que se aumenta la prosperidad en el interior.

Petersburgo 21 de Diciembre.

MANIFIESTO DEL EMPERADOR.—Queriendo dar á nuestros fieles subditos una nueva prueba de nuestro deseo de aliviar los impuestos y de proteger al comercio, las manufacturas y todos los productos de la industria, hemos juzgado conveniente conceder, desde el año próximo, una disminucion considerable en los tributos que pagan las diferentes clases de comerciantes, y aprobar al mismo tiempo el reglamento adicional sobre la organizacion de la *Guilde* (1) y del comercio de otras clases, lo cual determina de un modo mas positivo los derechos y las obligaciones de los cuerpos mercantiles. Estamos plenamente convencidos de que nuestros fieles subditos de dichas clases, aprovechandose del favor que les concedemos, se ceñirán estrechamente á los limites que el reglamento fija á cada uno, redoblarán los esfuerzos y la industria; y llenarán nuestras mejores esperanzas contribuyendo á los progresos de la actividad mercantil. S. Petersburgo 26 de Noviembre de 1824. — *Alejandro.*

Paris 9 de Enero.

La célebre aereonauta la Señorita Garnerin ha hecho en Roma el 20 de Diciembre una ascension en globo y una bajada en el paracaídas. Una grande muchedumbre concurrió á Monte Pincio, lugar donde estaban dispuesto todos los preparativos necesarios. Este espectáculo ha llamado vivamente la atencion de los romanos. Sus AA. RR. el Principe y la Princesa de Luca y los embajadores extranjeros se hallaron presentes. Al cabo de un cuarto de hora de ascension cortó la Señorita Garnerin la cuerda de su paracaídas, y bajó felizmente á un cercado detrás de la villa Borghese.

Barcelona 13 de Enero.

Gobierno militar y politico de esta plaza.—El Exmo. Sr. Capitan general me dice con esta misma fecha lo que sigue.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 8 del actual me dice lo siguiente. —Enterado el Rey N. S. del oficio de V. E. de primero del corriente manifestando entre otras cosas el disgusto que ocasiona la noticia que se ha divulgado de que van á salir las Autoridades de esa capital, se ha dignado resolver que se diga á V. E. el ningun fundamento en que se apoya; y que es de la primera importancia que se desmientan tales voces, procurando tranquilizar por este medio los animos de los habitantes de esa Provin-

(1) *Guilde* es una palabra antigua teutónica, usada todavia en el danés y en el holandés: significa festin, reunion, y por derivacion sociedad ó corporacion. Se ha adoptado en Rusia para designar la corporacion de los negociantes por mayor.

cia, teniendo entendido que no hay ningun antecedente que de ocasion à la novedad que se recela.

Lo que se hace saber al publico por medio de este diario para el objeto que recomienda S. M. en la transcrita Real orden. Barcelona 14 de Enero de 1825.—*Villemur.*

Continua la Real orden para que se restauren y fomenten las Reales minas de cobre de Rio-Tinto.

Art. 7.º La direccion de las minas estará igualmente autorizada para suspender la obediencia à cualquiera orden de la general de Rentas, hasta la resolucion de S. M., à quien deberá dar parte inmediatamente por medio de esta Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda, en los casos siguientes: 1.º Cuando sin tener las minas asegurados los fondos suficientes para sus operaciones en tres meses, como se establece en el art. 3.º, se dispusiese de ellos por la Direccion general de Rentas, ó de los cobres que existan en las minas, aunque no esten asignados à ningun departamento: 2.º Cuando mandase entregar à cualquiera de los departamentos alguna cantidad de cobre al fiado ó sin haber acabado de satisfacer à las minas los que se le hubiesen entregado anteriormente: 3.º Si estando las minas empeñadas con cualquiera de los mismos departamentos consumidores por alguna anticipacion de fondos que las hubiese hecho, dispusiese la Direccion se de otro destino à los cobres antes de haberse cubierto con ellos dichos empeños; y generalmente en aquellos casos en que pueda seguirse del cumplimiento de alguna disposicion de la Direccion general de Rentas el que las minas carezcan de los fondos suficientes en las épocas criticas de sus indispensables gastos, ó la necesidad de interrumpirse las labores, pues que la esperiencia de los tiempos anteriores tiene acreditado los incalculables perjuicios que se seguirian de estos accidentes.

Art. 8.º La direccion de las minas arreglarà desde luego y siempre sus operaciones al designio de excusar la necesidad de otras anticipaciones por parte del Erario, fuera de la que trata el art. 1.º de que los productos de las ventas de cobres alcancen siempre para los gastos corrientes de todas sus operaciones, y que aun resulte alguna cantidad sobrante de consideracion, y que se aumente progresivamente, que pueda destinarse sin detrimento de aquellas al fondo de la amortizacion para el sagrado objeto à que està aplicado.

Art. 9.º Deberà asimismo no perder de vista entre las atenciones y gastos que exigen las operaciones contenidas en los articulos 12, 13, 14, 20 y 21 de esta orden, la necesidad que tienen de reparacion las fundiciones nombradas de los Desamparados y las dos de la Concepcion, cóntiguas al molino harinero, por ser las primeras que deben servir despues que las labores hayan adquirido cierta estension; aban-

donándose por ahora las nombradas de los Planes: la que igualmente tienen de composicion los caminos y carriles de indispensable transito de la poblacion á distintos puntos de precisa comunicacion: los reparos indispensables en las plazas de calcinacion y alpendes de los minerales crudos: en las targeas ó alcanuceras y en los edificios de la poblacion, particularmente en ciertos almacenes; la conclusion de las casas que se hallan en Alberca, y que muy luego se necesitarán para habitaciones de operarios y otros objetos del primer cuidado; siendo uno de ellos la poda y limpia de los pinares y encinares del establecimiento, para evitar los frecuentes incendios á que por falta de este requisito estan espuestos y sufren muchos veranos; proveyendose desde luego la plaza de guarda ceñidor del término, cuya falta ha irrogado tantos perjuicios al establecimiento, y debiendo atender á dichos reparos paulatina y gradualmente, y de modo que los gastos que ocasionen no perjudiquen á los corrientes del beneficio de las minas, ni priven al fondo de la amortizacion de la parte de utilidades liquidas que debe producirle anualmente este arbitrio.

(Se continuará.)

AVISOS:

El capellan D. Casimiro de Gurmendi y el alférez D. José Francisco Mendez se presentarán en la Secretaria del Gobierno de esta plaza, á recoger documentos que les interesan.

El comisiario de artilleria indefinido en esta plaza D. Ignacio Gonzalez; el capitán de milicias disciplinadas de dragones del Perú D. Nicolas Camiruaga; el de la misma clase D. Pedro La torre; el teniente D. José Villar; el sargento segundo licenciado Manuel Campuzano, y el oficial del ministerio de artilleria D. Francisco Sarrió se servirán presentarse en la Sargentia mayor de la plaza, á instruirse de asuntos que les son respectivos.

En la acesoria de la casa calle del Sacramento, núm. 163, se venden las bulas de la Santa Cruzada para este presente año, como se verificó en el anterior.

TEATRO.—Funcion de la Sra. Anunciada Vitali.—Sancho Ortiz de las Rodelas (tragedia en 5 actos.)—El convidado de piedra (gran baile nuevo, en 5 actos, en cuyo cuarto acto tendrán lugar varias danzas graciosas, á saber: un minuet arlequinesco, por el Sr. Vitali y Maria Rodrigo; niña de 8 años; la matraca, y el caballo con wals, por la misma niña y José Vallejo.)—El buñuelo (tragedia burlesca).—A las 7.

CON REAL PERMISO.

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA.